



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

150-22

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DIC 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca, referida al trámite de inscripción 2022 en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Que el RENPRE tiene como función principal supervisar el manejo de sustancias químicas susceptibles de ser desviadas para la elaboración ilícita de estupefacientes y psicotrópicos en la República Argentina.

Que por Resolución N° 080/21 FCS, de fecha 28 de setiembre de 2021, se organizan las Secretarías de la Facultad de Ciencias de la Salud con dependencia del Decanato y se aprueba el Manual de Organización de las mismas.

Que a la Secretaría Técnica de la FCS, entre otras funciones, le incumbe garantizar el cumplimiento de normas generales para el uso, almacenamiento, manipulación y destino de los reactivos utilizados en los laboratorios de la Facultad, y la correspondiente gestión de los residuos peligrosos, químicos y biológicos.

Que mediante Resolución N° 057/22 FCS, de fecha 1 de junio de 2022, la Ingeniera Química Berta Elizabeth Larcher fue designada en el cargo de Secretaria Técnica de esta Unidad Académica, y en consecuencia se hace necesario dictar el presente acto administrativo que le permita la concreción de actividades propias e improrrogables de la Facultad en la materia.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** a la Ingeniera Química Berta Elizabeth Larcher-D.N.I. N° 21.944.025, Secretaria Técnica de esta Unidad Académica, la Representación Institucional ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca, en virtud al visto y considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA VACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA